Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1968 **- 2020**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 13 JUL. 2020.

ASUNTO: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS SOLICITA REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTE A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.738,149.00).----------

I) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reprogramación de transferencias corrientes presentada por la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el monto de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.738,149.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 36 de fecha 13 de julio de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", del renglón 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", por el monto de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.738,149.00), a cargo de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, con el propósito de reprogramar las asignaciones en los entes receptores de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenida en el comprobante forma RP número 297, que forma parte de la presente resolución; los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.738,149.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1968 -2020
13 JUL. 2020

la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, para su conocimiento y efectos procedentes.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

CPRCdeE/EFMS/JDCV/LFPM/JMR/mp